

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 97

Lunes 28 de abril de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Conservatorio Profesional de Música

Ilmo. Sr.:

Vacante en este Conservatorio la plaza de Profesor Especial de Armonía, se convoca dicha plaza a concurso-oposición, bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento y de la Excmo. Diputación de Valladolid, entidades tutelares del Centro.

De acuerdo con el artículo 2.º de la vigente Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Decreto 2.618-66 referente a la titulación que ha de poseer el profesorado de los Conservatorios no estatales y el procedimiento a seguir en cuanto a la provisión en propiedad de dichas plazas de profesores y considerando como supletorio el Decreto 1.411-66, de 27 de junio, la admisión de aspirantes se hará con arreglo a las siguientes

#### CONDICIONES GENERALES

1.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2.618-66,

de 10 de setiembre («B. O. E. del 24 de octubre») y Orden Ministerial de 17 de octubre de 1967 («B. O. E. del 30») alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, Diploma de capacidad, Título profesional o de Profesor de Música conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales, o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

2.ª Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al director del Conservatorio, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria, acompañadas del recibo acreditativo de haber sido abonadas las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 por formación de expediente.

3.ª Las solicitudes deberán, asimismo, acompañarse de una declaración expresa detallada de que el aspirante reúna todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.º de esta convocatoria, antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, siendo invalidadas aquellas que no cumplan dicho requisito y quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el término de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar la documentación acreditativa de las condiciones de referencia, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado, de existir en las declaraciones de su instancia.

4.ª Los ejercicios de este concurso-oposición se celebrarán en el Conservatorio Profesional de Valladolid,

anunciándose la fecha, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la presente convocatoria. Dichos ejercicios se desarrollarán conforme al programa que se inserta y ante un Tribunal oportunamente designado por el Ministerio.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.<sup>a</sup> Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

7.<sup>a</sup> Queda facultado el Tribunal para ampliar, si lo estima necesario, los ejercicios de oposición indicados en la presente convocatoria.

8.<sup>a</sup> El opositor aprobado tendrá desde el día en que tome posesión los derechos y deberes que correspondan, de acuerdo con el Reglamento del Conservatorio Profesional de Música.

El profesor nombrado percibirá la cantidad de 9.000 pesetas mensuales, más los obvenacionales que le correspondan, sin que la retribución total sea inferior a la establecida en la reglamentación laboral de la enseñanza no estatal.

Valladolid, marzo de 1975.—El director del Conservatorio, Pedro Zuloaga.

#### ANEXO

*Programa del concurso-oposición para la plaza de profesor especial de Armonía*

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por los señores opositores.

A) Antecedentes y evolución histórica de la Armonía.

B) Criterio del señor opositor sobre la metodología de su enseñanza.

C) Plan de estudios.

D) Bibliografía.

A) Ejercicios escritos.

1.º Realización a cuatro voces reales de un bajo propuesto por el Tribunal. Este ejercicio será escrito en las cuatro claves tradicionales.

2.º Composición de un coral a cuatro voces reales, cuyo arranque será propuesto por el Tribunal.

3.º Armonización para piano de una melodía instrumental propuesta por el Tribunal.

4.º Armonización a varias voces mixtas de una canción popular, cuya melodía, número de voces y texto poético será propuesto y determinado por el Tribunal.

B) Ejercicios orales.

1.º Análisis formal, armónico y estético de uno o más fragmentos de obras propuestas por el Tribunal, perteneciente a tres diferentes etapas de la Historia de la Música.

2.º Contestación a tres temas del adjunto cuestionario: Uno determinado por sorteo, otro elegido por el Tribunal y el tercero elegido por el señor opositor. Cada tema deberá ser desarrollado en un plazo máximo de treinta minutos.

3.º Defensa oral de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal, sobre cualquiera de los extremos desarrollados por el señor opositor en la citada Memoria.

C) Ejercicios práctico-docentes.

1.º Corrección en el encerado de un ejercicio propuesto por el Tribunal.

2.º Impartir una clase teórico-práctica a un grupo de alumnos sobre materias armónicas propuestas por el Tribunal.

*Observaciones:*

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien podrá disponer, según su criterio, el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A) «Ejercicios escritos», serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos.

Asimismo, será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos.

#### CUESTIONARIO

Tema 1.º Elementos constitutivos de la Música.

Tema 2.º Polifonía. Contrapunto y Armonía.

Tema 3.º Modos griegos. Modos eclesiásticos.

Tema 4.º Tonalidad y modalidad. Constitución de las escalas.

Tema 5.º Fundamento físico del acorde. El acorde como fenómeno armónico y estético-musical. Intervalos. Consonancia y disonancia.

Tema 6.º Función y enlace de los acordes de tres y más sonidos, en estado fundamental y sus inversiones. Consideraciones sobre las duplicaciones.

Tema 7.º Cadencias. Su función en el discurso musical.

Tema 8.º El bajo cifrado. Su origen, importancia histórica y su valor como medio didáctico.

Tema 9.º El Coral y su tratamiento armónico a través de la Historia de la Música.

Tema 10. Modulación. Procedimientos moduladores. Su función en los diversos estilos.

Tema 11. Elementos de ornamentación melódica e intensificación expresiva.

Tema 12. La pedal. Su evolución a través de la Historia de la Música.

Tema 13. Armonía alterada en las diversas épocas.

Tema 14. La Forma musical. Su relación con la Armonía.

Tema 15. Evolución de los procedimientos armónicos desde Wagner hasta nuestros días.

Vacantes en este Conservatorio las plazas de profesor especial de Solfeo y Teoría de la Música y de profesor auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, se convocan dichas plazas a concurso-oposición, en las mismas condiciones anteriormente indicadas para la plaza de profesor especial de Armonía, excepto en lo referente a la retribución de la plaza de profesor auxiliar, que está dotada con la cantidad de 6.000 pesetas mensuales, más los obvencionales que le correspondan, sin que la retribución total sea inferior a la establecida de la Reglamentación Laboral de la Enseñanza no estatal.

#### ANEXO

*Programa del concurso-oposición para las plazas de profesor especial de Solfeo y Teoría de la Música y de profesor auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música*

Los opositores deberán entregar, el día de la presentación, una Memoria que tratará sobre los siguientes puntos:

- a) Desarrollo histórico de la Teoría de la Música.
- b) Criterio del señor opositor sobre procedimientos pedagógicos y su aplicación en la actual enseñanza del Solfeo.
- c) Plan de estudios.
- d) Material instrumental, bibliográfico y discográfico a emplear en la enseñanza del Solfeo.

Los ejercicios de la oposición serán:

- A) Escritos.
  - B) Orales.
  - C) Prácticos interpretativos.
  - D) Prácticos docentes.
- A) Ejercicios escritos.
  - 1.º Contestación a dos temas del adjunto cuestionario, uno elegido por el Tribunal y otro por el señor opositor.
  - 2.º Realización a cuatro voces de un Tiple melódico-armónico propuesto por el Tribunal.
  - 3.º Composición de una lección, sobre tema propuesto por el Tribu-

nal y para el curso que determine éste.

4.º Realización de dos ejercicios de dictado musical, a una y dos voces.

B) Ejercicios orales.

1.º Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el señor opositor en la citada Memoria.

2.º Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario (ap. A), núm. 1.º) y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

C) Ejercicios prácticos interpretativos.

1.º Interpretación a primera vista de una lección de solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.

2.º Constará de dos fases:

- a) Repentización y transporte al piano del acompañamiento escrito de una lección de solfeo.
- b) Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una lección de solfeo.

3.º Armonización al piano y a primera vista de una canción popular propuesta por el Tribunal.

D) Ejercicio práctico docente.

Impartir una clase de carácter teórico-práctico a un grupo de alumnos de primero y tercer cursos sobre materias determinadas por el Tribunal.

*Observaciones:*

Los ejercicios correspondientes al apartado A) serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Asimismo, será competencia del Tribunal la determinación de tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos.

#### CUESTIONARIO

Tema 1.º El Solfeo como enseñanza básica de la Música.

Tema 2.º La notación musical.

Tema 3.º Métrica y ritmo musicales.

Tema 4.º Agógica, dinámica y expresión musical.

Tema 5.º El fenómeno sonoro.

Tema 6.º Escalas y modos.

Tema 7.º Intervalo, consonancia, disonancia y tonalidad.

Tema 8.º Melodía y armonía.

Tema 9.º La forma de la Música.

Tema 10. La transposición y sus aplicaciones.

Vacantes en este Conservatorio las plazas de profesor especial de Piano y profesor auxiliar de Piano, se convocan dichas plazas a concurso-oposición, en las mismas condiciones que las anteriores, estando dotada la plaza de profesor especial con la cantidad de 9.000 pesetas mensuales y la de profesor auxiliar con la de 6.000 pesetas mensuales, más los obvencionales que les correspondan, sin que la retribución total sea inferior a la establecida en la Reglamentación Laboral de la Enseñanza no estatal.

#### ANEXO

*Programa del concurso-oposición para las plazas de profesor especial de Piano y de profesor auxiliar de Piano*

1.º Interpretación de la obra «Preludio, coral y fuga», de César Franck.

2.º El opositor presentará una lista de seis obras importantes, interpretando la que designe el Tribunal y otra de libre elección.

3.º Lectura a primera vista de una composición propuesta por el Tribunal.

4.º Señalar digitación y pedal en una obra que será entregada en el momento.

5.º Lección escolar con uno o más alumnos, demostrativa de la capacidad pedagógica del opositor.

6.º Contestación por escrito y en clausura, en el plazo que determine

el Tribunal, a un tema, elegido por sorteo, del siguiente cuestionario:

a) Escuelas prácticas en la moderna enseñanza del piano.

b) Problemas fundamentales de la técnica pianística. Tipos de ataque. El pedal.

c) Evolución estética de la literatura pianística y sus distintas maneras interpretativas.

7.º Defensa oral de la Memoria presentada.

1.566

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CIGALES

#### *Anuncio de concurso-subasta*

El Ayuntamiento de Cigales ha acordado sacar a concurso-subasta la contratación de las obras de pavimentación de calles de esta localidad (1.ª fase).

Tipo de licitación: 5.274.886 pesetas.

Fianza provisional: 105.498 pesetas.

Fianza definitiva: Se constituirá de conformidad con lo determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Plazo de garantía: 6 meses.

Los proyectos, memoria y pliegos de condiciones, están de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde deberán presentarse las proposiciones, desde las diez a las trece horas, de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las proposiciones, se hará en dos sobres cerrados, uno de ellos con el subtítulo de «Referencias» y el otro con el de «Ofertas económicas».

El sobre titulado «Referencias», deberá contener los documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar, a las doce horas del siguiente día hábil, al del vencimiento del plazo para la admisión de proposiciones.

El acto de apertura de los sobres de la «Oferta económica», se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los contratistas que hubieran sido eliminados en la fase de admisión, acto que tendrá lugar cuando lo señale la Corporación, con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

La financiación de las obras, se llevará a cabo con cargo el presupuesto extraordinario número 1 de 1974, formado por este Ayuntamiento.

#### *Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio o en representación de..., impuesto del pliego de condiciones administrativas y facultativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de pavimentación de calles (1.ª fase) al que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar las obras en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la ejecución de las obras).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de seguros sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Firma del licitador o su apoderado).

Cigales, 11 de abril de 1975.—El alcalde, Florencio Hernández.

1.645—1.451

### MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1/75 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Montemayor de Pililla, 12 de abril de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.586—1.452

### VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 21 de abril de 1975.—El alcalde, Agustín Llanos.

1.738—1.453

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado recibo fianza n.º 000486, de fecha 5 de mayo de 1973, importando 1.000 pesetas, expedido por el Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, sobre fianza constituida por la Empresa Constructora de Castilla, S. A., para responder de obra ejecutada, se publica a los efectos oportunos.

Valladolid, 23 de abril de 1975.

1.720—1.454

### VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL